

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24  
Recibo No. AA25982934  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GMOVIL S A S  
Nit: 900364704 3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 02000636  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2010  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 1 de abril de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Transversal 94 N° 24-62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@gmovilsas.com.co](mailto:notificaciones@gmovilsas.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3848800  
Teléfono comercial 2: 3114910652  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 94 N° 24-62  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@gmovilsas.com.co](mailto:notificaciones@gmovilsas.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3848800  
Teléfono para notificación 2: 3114910652  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 15 de junio de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010, con el No. 01391921 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GMOVIL S A S.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 24-0910 del 4 de septiembre de 2024, el Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Septiembre de 2024 con el No. 00225614 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310303720240032500 de Angelica Paola Rey Molina CC. 1.122.141.378 y Sandra Paola Molina Riaño CC. 40.215.073, Jose Nasario Rey Trujillo CC. 3.142.688 en nombre propio y en representación de su en nombre propio y en representación de su menor hijo E.M.A.R.M., Contra: Diego Andrés Herrera Toca CC. 1.010.197.481, GMOVIL S A S NIT. 900.364.704-3 y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. NIT. 86000221807.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-307090 del 24 de enero de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de Marzo de 2025 con el No. 00008621 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-300203 del 07 de febrero de 2025, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de Marzo de 2025 con el No. 00008621 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de noviembre de 2048.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social único: operar la(s) concesión(es), cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del Sitp: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar Y 13) Usme, para las zonas que resulte adjudicatario. En desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades requeridas para el cumplimiento del mismo: A) Presentar la propuesta y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar y ejecutar el (los) contrato(s) de concesión del (los) que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la Licitación Pública No. Tmsalp004 de 2009 convocada por Transmilenio S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) contrato(s); B) Suscribir y ejecutar el o los contratos de concesión que hayan de ser suscritos conforme al pliego de condiciones de la licitación y la minuta del contrato de concesión que hace parte del mismo; acto constitutivo GMÓVIL S.A.S. C) Celebrar cualquier clase de créditos o de operaciones de préstamo, adquirir o disponer toda clase de bienes muebles o inmuebles; girar, endosar, recibir, descontar, adquirir o dar en prenda todo tipo de títulos valores; D) Importar, exportar, distribuir, recibir, dar en consignación toda clase de maquinaria y equipo de cualquier naturaleza, incluido pero sin limitarse a elementos, componentes, eléctricos, electrónicos y equipos de telecomunicación; E) Adquirir la propiedad de, arrendar o usar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social de la sociedad, así como gravar u constituir hipotecas sobre dichos bienes; en general, celebrar, dentro de la república de Colombia o en cualquier caso, en su propio nombre o en nombre y a favor de terceras personas, toda clase de actos, contratos, obligaciones, de naturaleza civil, comercial, industrial o financiera, principales o accesorias, o de cualquier otra naturaleza que sean necesarias o convenientes para el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollo del objeto social de la compañía; G) Comprar, vender, arrendar o administrar bienes inmuebles, en su propio nombre o la división en lotes y las obras físicas que demande el cumplimiento del objeto social y de aquellas de propiedad de terceros; H) Usar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, siempre que estén relacionados con el objeto social de la sociedad; I) En general, celebrar cualquier contrato de permuta comercial, contratos de prenda, en todas sus formas, contratos de seguro, contratos de transporte, joint ventures, contratos con bancos y/o instituciones financieras; J) Establecer mecanismos de resolución de conflictos para asegurar la seguridad legal de los accionistas; K) Celebrar contratos de estabilidad jurídica con el ánimo de proteger y promocionar la inversión; L) Otorgar garantías a favor de terceros, siempre y cuando sea conveniente o necesario para el desarrollo del objeto social; M) Ejercer la actividad dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio automotriz en los términos del Decreto 4299 de 2005 o de las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen. N) Desarrollar cualquier actividad conexas o complementaria que sea necesaria o aconsejable para el desempeño de su objeto social principal, tal como, pero sin limitarse a, la explotación del negocio de la publicidad en el sistema integrado de transporte público los demás actos que resulten necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad. Parágrafo: La responsabilidad de los accionistas de la presente sociedad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. En consecuencia, los accionistas, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de sus acciones, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los accionistas que la conforman.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$73.000.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 108.955.223,00  
Valor nominal : \$670,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$30.152.834.100,00  
No. de acciones : 45.004.230,00  
Valor nominal : \$670,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$30.152.834.100,00  
No. de acciones : 45.004.230,00  
Valor nominal : \$670,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente general, quien tendrá mínimo un (1) suplente. La junta directiva nombrará por periodos de dos (2) años al gerente de la sociedad y a sus suplentes.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo del gerente y/o su suplente, quien de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) El gerente podrá, sin restricciones y sin que se requiera autorización de otro órgano o funcionario de la sociedad, suscribir y presentar la propuesta y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos y apéndices para tal efecto y llevar a cabo todos los actos necesarios para celebrar, ejecutar y liquidar el (los) contrato(s) de concesión del (los) que eventualmente resulte adjudicataria la sociedad en la Licitación Pública No. TMSA-LP-004 de 2009 convocada por Transmilenio S.A., así como contratar y otorgar las garantías exigidas para la celebración de dicho(s) contrato(s); se entenderá que el gerente queda autorizado para comprometer solidariamente a la sociedad por el valor total de la(s) propuesta(s) que se presente y por el valor total del(los) contrato(s) que llegue a celebrarse, en ambos casos sin limitación alguna en cuanto al monto, en concordancia con lo establecido en los pliegos de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitación. La autorización dada no tiene ningún límite de materia, tiempo o cuantía y por tanto, comprende todos los actos necesarios o convenientes para participar en el mencionado proceso licitatorio, sin necesidad de autorización expresa o adicional alguna. B) Implementar las decisiones de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, y observar los deberes y obligaciones dadas por ellos; C) Nombrar y remover libremente a los empleados que no son nombrados directamente por la asamblea de accionistas o la junta directiva, nombrar y remover libremente a los trabajadores, establecer la cantidad requerida de empleados, su ocupación, remuneración, y otros asuntos relacionados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la junta directiva para estos fines; D) Llevar a cabo de manera directa la administración de la sociedad como el promotor de la sociedad, el gerente y el ejecutor del objeto social, y llevar a cabo la vigilancia del personal de la sociedad y las actividades internas de la sociedad; E) Llevar a cabo todos los actos y operaciones, celebrar todos los negocios y/o acuerdos para el desarrollo del objeto social de la sociedad, presentar dichos negocios y/o acuerdos ante la asamblea de accionistas o a la junta directiva para su aprobación, siempre que los estatutos de la sociedad establezcan que tales cuerpos colegiados deben conocer del asunto sea por la cuantía o por la naturaleza del asunto, tal y como lo establecen éstos estatutos. F) Autorizar todos los documentos públicos o privados que deben ser emitidos para el desarrollo del objeto social o para el beneficio y en el interés de la sociedad, G) Otorgar poderes especiales o generales para actuar ante autoridades judiciales o extrajudiciales, que, actuando bajo las órdenes del gerente pudieren ser necesarios o apropiados para una adecuada representación de la sociedad y delegar en los apoderados todas las facultades que el gerente considere convenientes dentro de aquellos que son delegables, revocar los poderes especiales y sustituirlos; H) Tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los activos de la sociedad, supervisar las actividades de los empleados administrativos y darles las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha de la sociedad; I) Presentar, conjuntamente con la junta directiva para la aprobación de la asamblea de accionistas, el balance general, el estado de resultados y los reportes administrativos, J) Convocar a las reuniones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva en los eventos establecidos en estos estatutos, o cuando quiera que sea necesario o conveniente o cuando la ley aplicable así lo requiera; K) Llevar a cabo o realizar aquellos asuntos y materias que la asamblea general de accionistas o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la junta directiva específicamente le ordenen; L) Cumplir oportunamente, y hacer que se cumplan, todos los requerimientos legales relacionados con las operaciones y actividades de la compañía; M) Sujeto, en todos los casos, a las autorizaciones requeridas por estos estatutos, disponer de los muebles y bienes de la sociedad, así como limitar la propiedad, afectarlos de prenda o hipoteca, modificar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destinación, prestar y tomar prestado cantidades de dinero o de otras especies, abrir o cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos y extraer de ellos, transar, comprometer, novar, recibir, desistir y presentar acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que la sociedad tenga un interés, así como representarla ante cualquier tipo de funcionario, autoridad, tribunal, empresas, persona natural o jurídica y en todas las cuestiones en las que la sociedad tenga interés alguno, y; todas las demás establecidas por estos estatutos, el código de buen gobierno y por las leyes colombianas, los que le ordene la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva y todos los demás que emanen de su cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 174 del 19 de febrero de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2025 con el No. 03251794 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Andres Felipe Oyola Botero	C.C. No. 16285904

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 51993838

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 30 del 9 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2023 con el No. 03040999 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Cucalon Giraldo	C.C. No. 94510421
Segundo Renglon	Juan Camilo Malvehy Herrera	C.C. No. 1144050770
Tercer Renglon	Rafael Mejia Sanchez	C.C. No. 80798635
Cuarto Renglon	Armando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 19461267
Quinto Renglon	Juan Jose Baquero Torres	C.C. No. 80197134

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Joaquin Montalvo Puccini	C.C. No. 1144060402
Segundo Renglon	Eduardo Jose Paredes Torres	C.C. No. 1115070903
Tercer Renglon	Rafael Mejia Ruiz	C.C. No. 79110311
Cuarto Renglon	Juan Evangelista Baquero Quinche	C.C. No. 19174543
Quinto Renglon	Melba Francy Arias Reyes	C.C. No. 51993838

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 19 del 29 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2017 con el No. 02205064 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 5 de abril de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2017 con el No. 02205096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Antonio Moyano Beltran	C.C. No. 1020740850 T.P. No. 224413-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luz Angelica Saavedra Guevara	C.C. No. 1106739940 T.P. No. 216667-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1525 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2013, inscrita el 15 de julio de 2013 bajo el No. 00025798 del libro V, compareció Juan Fernando Cajiao Pulido, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.587 de Bogotá D.C., en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Magda María Rodríguez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.197.264 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 98.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: A) Para que lleve la representación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la mandante, bien como actor u opositor, en cualquiera de las acciones que se ventilen ante cualquier autoridad de la república de Colombia; B) Para que me represente ante las entidades distritales, tales como la secretaria de movilidad y la entidad de servicios integrales para la movilidad, en donde podrá suscribir los documentos pertinentes para cumplir el mandato; C) Para que exija, cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden a la mandante, ante compañías de seguros, personas naturales y personas jurídica y expida reciba y haga las cancelaciones correspondientes con excepción de los dineros provenientes de Transmilenio S.A. Por concepto de remuneración por la operación los cuales no son sujetos de esta representación; D) Para que me represente en las audiencias de conciliaciones y con facultad para conciliar ante los centros de conciliación autorizados, de igual forma ante la rama civil, penal, administrativa, E) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso; F) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieran ocurrir en relación con los derechos de la poderdante; G) Para que lo represente ante cualquier autoridad judicial (URI, SAU, fiscalías locales, jueces de control de garantías, jueces penales de conocimiento, jueces civiles municipales y circuito, tribunales), Policía Judicial SIJIN, DIJIN, CTI, centros de arbitraje y conciliación o administrativa o Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación los procesos, solicitar y realizar todos los tramites o autorizar la entrega provisional o definitiva de vehículos, actuaciones o diligencias respectivas, en todos los casos en que se hiciera necesario este carácter para representar al otorgante.; H) Para que pacte cuando lo estime pertinente compromiso y/o arbitramento, participe en la constitución de los mismos, otorgando los poderes que se requieran, estando en estos eventos expresamente facultado para conciliar y prorrogar el plazo del tribunal; I) Para que represente a la mandante en los procesos especiales, administrativos u ordinarios en que tenga que intervenir ya sea como demandante o como demandado, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y que concilie, transija los pleitos y procesos que pudiere ocurrir en lo relacionado con los derechos de la mandante J) Para que sustituya este poder total o parcialmente, para que revoque las sustituciones y reasuma este mandato; I) Para que en general asuma mi representación siempre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
que lo estime necesario y conveniente para la defensa de sus intereses o de mi representada, de manera que en ningún caso quede sin representación.

Por Escritura Pública No. 1048 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 07 de junio de 2019, inscrita el 25 de junio de 2019 bajo el registro No. 00041720 del libro V, compareció Andrés Felipe Oyola Botero, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.285.904 de Cali en su calidad de Gerente General de la sociedad de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Magda María Rodríguez Osorio, identificada con cédula ciudadanía No. 52.197.264 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 98.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en los siguientes actos relacionados con sus bienes, derechos y obligaciones a saber: A saber: Representación: A) Para que lleve la representación de la mandante, bien como actor u opositor, en cualquiera de las acciones que se ventilen ante cualquier autoridad de la Republica de Colombia; B) Para que me represente ante las Entidades Distritales, tales como la Secretaria de Movilidad y la entidad de Servicios Integrales para la Movilidad, en donde podrá suscribir los documentos pertinentes para cumplir el mandato; C) Para que exija, cobre cualquier cantidad de dinero o de otras especies que se le adeuden a la mandante, ante compañías de seguros, personas naturales y personas jurídica y expida reciba y haga las cancelaciones correspondientes con excepción de los dineros provenientes de Transmilenio S.A. por concepto de remuneración por la operación los cuales no son sujetos de esta representación; D) Para que me represente en las audiencias de Conciliaciones y con facultad para conciliar ante los Centros de Conciliación autorizados, de igual forma ante la Rama Civil, Penal, Administrativa, E) Para que desista de los procesos que se inicien o que ya se encuentren en curso; F) Para que concilie o transija los pleitos o procesos que pudieran ocurrir en relación con los derechos de la poderdante; G) Para que lo represente ante cualquier autoridad judicial (URI, SAU, Fiscalías Locales, Jueces de Control de Garantías, Jueces Penales de Conocimiento, Jueces Civiles Municipales y Circuito, Tribunales), Policía Judicial SIJIN, DIJIN, CTI. Centros De Arbitraje y Conciliación o administrativa o Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, como demandante o como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar hasta su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminación los procesos, solicitar y realizar todos los tramites o autorizar la entrega provisional o definitiva de vehículos, actuaciones o diligencias respectivas, en todos los casos en que se hiciera necesario este carácter para representar al otorgante; H) Para que pacte cuando lo estime pertinente compromiso y/o arbitramento, participe en la constitución de los mismos, otorgando los poderes que se requieran, estando en estos eventos expresamente facultado para conciliar y prorrogar el plazo del tribunal; I) Para que represente a la mandante en los procesos especiales, administrativos u ordinarios en que tenga que intervenir ya sea como demandante o como demandado, conforme a lo establecido en el Artículo 77 del Código General del Proceso y que concilie, transija los pleitos y procesos que pudiere ocurrir en lo relacionado con los derechos de la mandante. J) Para solicitar entrega provisional, en depósito y definitiva de los vehículos de propiedad de mi representado ante cualquier autoridad. K) Para que sustituya este poder total o parcialmente, para que revoque las sustituciones y reasuma este mandato; L) Para que en general asuma mi representación siempre que lo estime necesario y conveniente para la defensa de sus intereses o de mi representada, de manera que en ningún caso quede sin representación. Segundo: Termino: Se advirtió a la apodera sobre el contenido del Artículo 2189 del Código civil, respecto de las causales de terminación del Mandato contenido en el poder. Que se entenderá vigente el presente poder general en tanto no sea revocado expresamente por la mandante o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 28 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01394914 del 29 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 3 del 19 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01430682 del 23 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 4 del 21 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01460264 del 11 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 24 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01472174 del 19 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 7 del 18 de enero de 2012	01601616 del 26 de enero de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX
Acta No. 8 del 27 de marzo de 2012	01629651 del 30 de abril de
de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX
Acta No. 9 del 16 de mayo de 2012	01653568 del 26 de julio de
de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX
Acta No. 10 del 12 de diciembre de	01710149 del 28 de febrero de
2012 de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 11 del 20 de marzo de	01734580 del 28 de mayo de
2013 de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 12 del 2 de octubre de	01786752 del 4 de diciembre de
2013 de la Asamblea de Accionistas	2013 del Libro IX
Acta No. 17 del 9 de diciembre de	02043560 del 11 de diciembre
2015 de la Asamblea de Accionistas	de 2015 del Libro IX
Acta No. 23 del 10 de junio de	02480152 del 25 de junio de
2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	4731
Otras actividades Código CIIU:	7310

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PATIO ZONAL TINTAL  
Matrícula No.: 02702984  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 86 # 13 C- 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460- 307090 del 24 de enero de 2025 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de Marzo de 2025 con el No. 00233254 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Nombre: PATIO ZONAL LA Y  
Matrícula No.: 02702990  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 120 # 17- 37 Lote  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460- 307090 del 24 de enero de 2025 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de Marzo de 2025 con el No. 00233253 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

Nombre: PATIO ZONAL LA VERBENA  
Matrícula No.: 02702992  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2016  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 64 Bis # 119 A- 22

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Auto No. 460- 307090 del 24 de enero de 2025 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 12 de Marzo de 2025 con el No. 00233252 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, en virtud de la Ley 1116 de 2006.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 388.402.997.062

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 5 de junio de 2025 Hora: 11:03:24

Recibo No. AA25982934

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25982934192C4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Impuestos, fecha de inscripción : 17 de mayo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO